



Marco Antonio Gallegos Galván

Diputado Local



El suscrito Marco Antonio Gallegos Galván, diputado integrante del Grupo Parlamentario Morena en la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 párrafo 1 y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, ante este Honorable Cuerpo Legislativo ocurre a promover PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A QUE COMPAREZCA ANTE ESTA H. ASAMBLEA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

PRIMERO.- La OMS define la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. La actividad física hace referencia a todo movimiento, incluso durante el tiempo de ocio, para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, o como parte del trabajo de una persona. La actividad física, tanto moderada como intensa, mejora la salud. De acuerdo con la Constitución Política del Estado en su artículo 17 fracción VIII nos menciona lo siguiente:

“... VIII.- El derecho a la cultura física y la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia...”

Por lo que es importante que al estar plasmado en nuestra constitución estatal, se debe estimular a nuestros jóvenes atletas por su participación en distintas disciplinas deportivas.

SEGUNDO.- En la Ley de Juventud del Estado de Tamaulipas en sus artículos 20 y 21 nos mencionan lo siguiente:

“ARTÍCULO 20.- Los jóvenes tienen el derecho a practicar cualquier deporte de acuerdo a sus gustos y aptitudes, entendiendo de que deporte es la práctica de actividades físicas e intelectuales que se realicen de manera individual o en conjunto con propósitos competitivos, de esparcimiento o recreación.

ARTÍCULO 21.- El Ejecutivo promoverá y garantizará, por todos los medios a su alcance, la práctica del deporte juvenil mediante un sistema de promoción y apoyo para iniciativas deportivas.”

Ahora bien, se aprobó un recurso para otorgarles becas y/o estímulos deportivos a nuestros jóvenes atletas y entrenadores tras su destacada participación en eventos estatales y nacionales, para ejercerse este año 2022 y se conoce de



Marco Antonio Gallegos Galván

Diputado Local

propia voz de los interesados de estas becas, que no han recibido ningún tipo de apoyo o beca económica para poder continuar con su preparación y solventar parte de sus gastos de sus participaciones en torneos y competencias, por lo que de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Juventud del Estado de Tamaulipas se está violentando uno de sus derechos del cual el ejecutivo es responsable del apoyo para las iniciativas deportivas.

TERCERO: En la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado en su artículo 14 nos menciona lo siguiente:

“1. Para la eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones existirá un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que tendrá los siguientes objetivos:

I. Asesorar en la elaboración del Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y los programas institucionales; y

II. Coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el Estado. “

Y en su artículo 48 numeral 1 fracción IV menciona lo siguiente:

“IV. El plan de inversiones con los presupuestos de los principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución; así como, su rendición de cuentas.”

De acuerdo con esto el Instituto debe rendir cuentas por lo que es necesario ya que estamos iniciando el segundo trimestre del año, el Instituto del Deporte del Estado de Tamaulipas a cargo de Orlando Merced Martínez Castillo Presente un informe del presupuesto ejercido durante el primer trimestre y detalle con precisión como se dispersan las becas deportivas en el Estado, ya que es un derecho de nuestros jóvenes atletas marcado en nuestra Constitución estatal y en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, pronunciado en su artículo 53 numeral 1, como se detalla a continuación:

“1. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones estatales y nacionales, recibirán apoyos económicos y materiales para su preparación, de acuerdo a la competencia para la que fueren convocados, así como incentivos económicos con base en los resultados obtenidos. El procedimiento correspondiente quedará establecido en el reglamento de la presente ley.”



Marco Antonio Gallegos Galván

Diputado Local

Por lo que se requiere nos brinde a esta H. Asamblea una exposición de motivos por los cuales, no se han otorgado estos estímulos económicos a nuestros atletas, principalmente en deporte adaptado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía lo siguiente:
PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A QUE COMPAREZCA ANTE ESTA H. ASAMBLEA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO.

Artículos Transitorios

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de mayo de 2022.

Marco Antonio Gallegos Galván